



Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, veintidós de abril de dos mil veinticuatro

Proceso: Ejecutivo
Radicado: 05001-31-03-015-**2023-00051**-00.
Demandante: KLYM S.A.S antes OMNILATAM S.A.S Nit. KLYM S.A.S antes OMNILATAM S.A.S 900.296.536-0
Demandado: DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN NIT, 890.905.211-1 Y SECRETARÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN.
Asunto: Convalida notificación / Requiere a la parte demandada.

Por estar ajustada a las exigencias del artículo 8° de la ley 2213 de 2022 se convalida la notificación personal electrónica realizada por la demandante a la demandada DISTRITO ESPECIAL DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN (Pdf. 017 C. ppal).

A través de correo electrónico allegado a la cuenta del despacho, el apoderado judicial de la parte demandada presentó poder para que se le reconozca las facultades otorgadas para la representación de la entidad ejecutada, al paso que allega recurso de reposición contra el auto que libró mandamiento ejecutivo de pago.

Previo a impartir el trámite que corresponda al recurso de reposición, se requiere al demandado para que (i) acredite la calidad de Sebastián Gómez Sánchez de representante legal delegado y (ii) acredite que el poder deviene del correo electrónico registrado para efectos de notificación judicial de la entidad demandada -Art. 6° ley 2213 de 2022- o deberá aportar uno que cuente con presentación personal del poderdante -art. 74 C. G. del P.-

07

NOTIFÍQUESE;

(Firmado electrónicamente)

JORGE WILLIAM CAMPOS FORONDA

JUEZ

Firmado Por:

Jorge William Campos Foronda

Juez

Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68dd24726355566ac88bfb9e4e24d1235f3d16d2396843e0feb06b5318bb5c8a**

Documento generado en 22/04/2024 09:43:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>